



JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C, once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Accionados: **MARCELA GIRALDO GARCÍA**
Presidenta Colfondos SA

MARTHA ROCIO RODRIGUEZ
Vicepresidenta operaciones y servicio al cliente

Accionante: **ABELARDO URBANO BELTRAN**

Tutela: **2022-00386** (Sentencia 1º instancia 24/10/2022).

Correo electrónico: procesosjudiciales@colfondos.com.co

Cumplido el requerimiento de que trata el Art. 27 del Decreto 2591 de 1991 sin que **MARTHA ROCIO RODRIGUEZ**, en calidad de Vicepresidenta de Operaciones y servicio al cliente de Colfondos S.A. y **MARCELA GIRALDO GARCÍA**, en su calidad de Presidenta de Colfondos S.A., y, superior de la funcionaria anteriormente referenciada, hubiesen acreditado el cumplimiento del fallo de tutela dictado por el despacho el pasado 06 de octubre del año 2022 o las gestiones adelantadas para que este sea cumplido, se dispone con fundamento en el art. 52 del Decreto antes mencionado, lo siguiente:

1-. DAR APERTURA el trámite incidental de sanción por desacato al fallo de tutela dictado por este despacho dentro de la acción de la referencia, tendiente a imponer las sanciones de arresto hasta por seis (06) meses y multa de hasta veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes en contra de **MARTHA ROCIO RODRIGUEZ**, en calidad de Vicepresidenta de Operaciones y servicio al cliente de Colfondos S.A. y, **MARCELA GIRALDO GARCÍA**, en su calidad de presidenta de Colfondos SA.

2-. NOTIFICAR a las investigadas y correrles traslado por **el término legal de cuarenta y ocho (48) horas**, para que se pronuncien, alleguen y/o soliciten las pruebas que pretenden hacer valer en su defensa.

3-. ORDENAR a **MARTHA ROCIO RODRIGUEZ** o quien haga sus veces para que dé cumplimiento al fallo de tutela del pasado 24 de octubre de 2022.

4.- REQUERIR a **MARTHA ROCIO RODRIGUEZ** para que informe de manera clara y precisa el estado del trámite del bono pensional expedido por la Policía



Nacional. Lo anterior atendiendo que en respuesta dada por esa entidad en el trámite de tutela se mencionó lo siguiente:

“...Con fundamento en los anteriores argumentos y con el objeto de constatar el DESEMBOLSO EFECTIVO, se anexa la orden de pago presupuestal de gastos comprobante No. 303696622 de fecha 23 de septiembre de 2022, en el cual se observa la cancelación realizada ante la Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías COLFONDOS, por la suma de DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$ 17'371.000.00). (Anexo certificado).

Bajo el anterior contexto, el mencionado acto administrativo se comunicó a la Administradora de Pensiones y Cesantías COLFONDOS el día 06 de octubre de 2022, a la dirección de correo electrónico autorizada y que corresponde a pagosbonospensionales@colfondos.com.co por TRATARSE DE UN TRAMITE INTERADMINISTRATIVO...”

NOTIFÍQUESE por el medio más expedito y eficaz.

El juez,

DIDIER LÓPEZ QUICENO